

Tema nº 269 (Anulado por acuerdo 345)

Implantación de la actividad de estación para la inspección técnica de vehículos (ITV) en el régimen de usos del plan general

Acuerdo:

"1º.- La implantación de Estaciones de ITV de titularidad privada, no contemplada en el Plan General vigente, requiere una regulación específica que deberán articularse mediante una modificación o complementación de las Normas Urbanísticas.

2º.- En tanto no se apruebe definitivamente dicha regulación específica, y teniendo en cuenta que en estas instalaciones concluyen tanto características de uso industrial como de dotacional de servicios públicos y, dadas las características especiales derivadas de la normativa sectorial aplicable a las mismas, podrá admitirse la implantación de Estaciones de ITV de titularidad privada, como uso autorizable en edificio exclusivo, en parcelas reguladas por la NZ 9 (Actividades Económicas) en sus grados 4º b) y 5º."